

ANÁLISIS DE CALIDAD REGULATORIA

Elizabeth Vitón

Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio

Secretaría de Gestión Pública

Presidencia del Consejo de Ministros



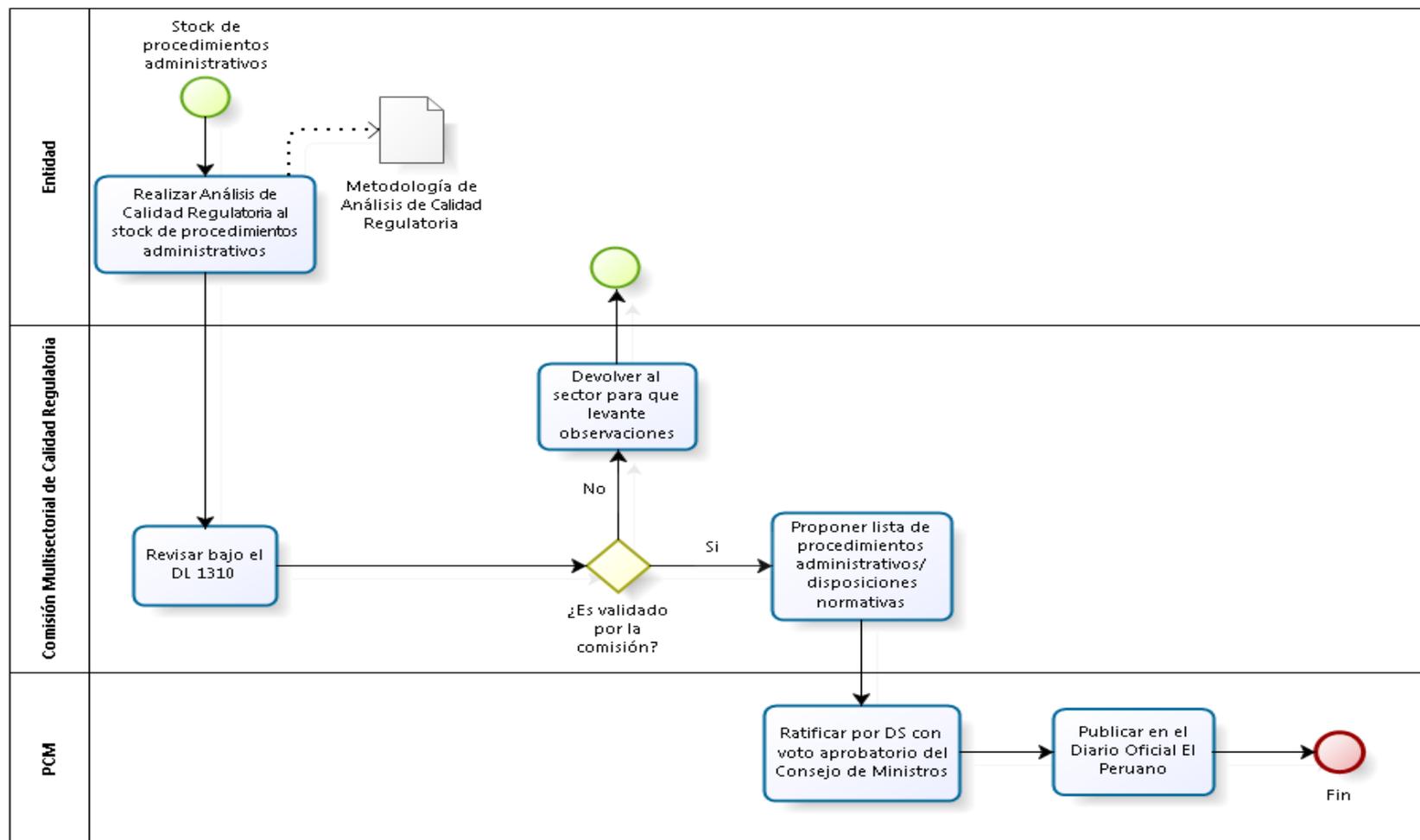
PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Pública

“Análisis de Calidad Regulatoria: proceso de revisión, ratificación e implementación del ACR”

Proceso de Revisión del Stock de Procedimientos Administrativos – ACR DEL STOCK



La Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria cuenta con un plazo no mayor de 40 días hábiles para realizar la evaluación del ACR del Stock

La entidad cuenta con un plazo no mayor de 20 días hábiles para levantar las observaciones realizadas por la CMCR


 Para el levantamiento de observaciones, la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio en su calidad de Secretaría Técnica brinda asistencia técnica a las entidades.



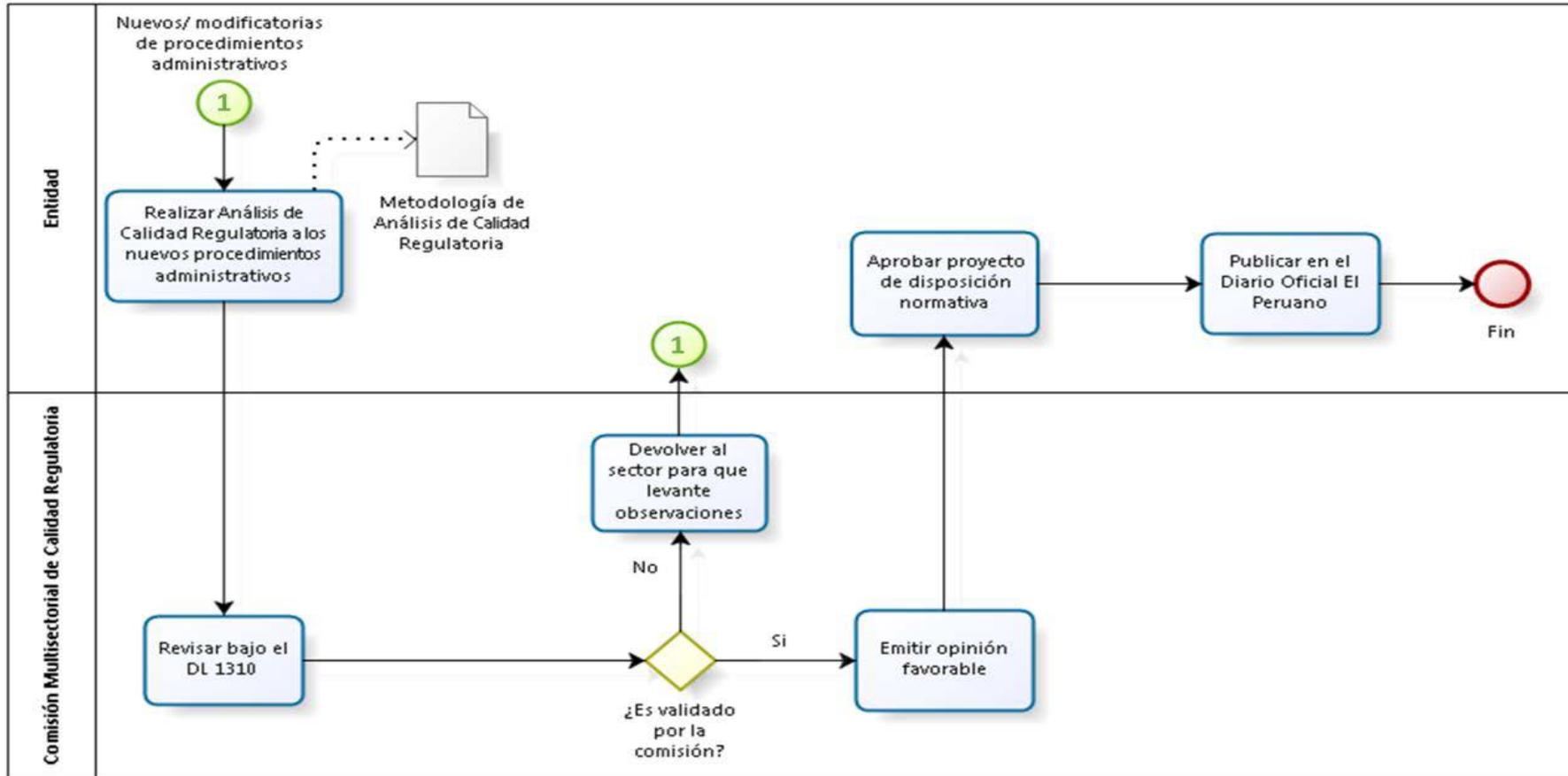
PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Pública

Proceso de Revisión de proyectos normativos – ACR Ex Ante

A la fecha se han revisado 28 proyectos normativos que establecen procedimientos administrativos



La Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria cuenta con un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles para realizar la evaluación del ACR Ex Ante.



Asimismo de manera previa a la remisión del ACR Ex Ante, la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio revisa los proyectos normativos y brinda asistencia técnica a las entidades

PROCESO DE REVISION DE LOS PROYECTOS NORMATIVOS (ACR-RIA-CCV)

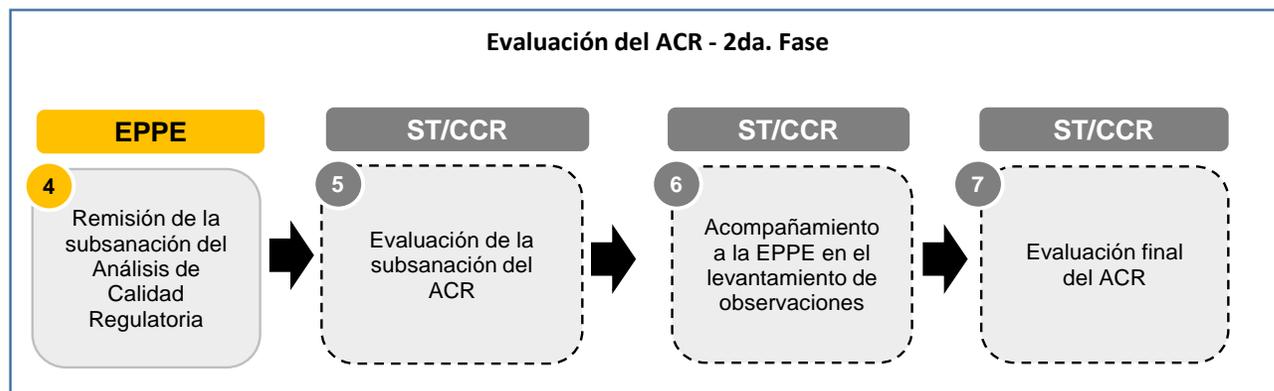
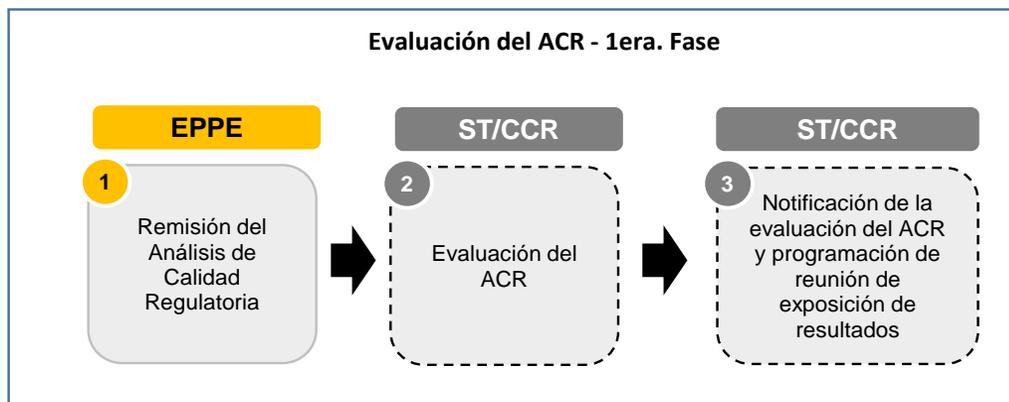
TIPO DE PROYECTOS		ANÁLISIS DE CALIDAD REGULATORIA (ACR)	ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO (RIA)	COMISIÓN DE COORDINACIÓN VICEMINISTERIAL (CCV)
Proyectos Normativos Sectoriales (*)	Procedimientos Administrativo	1	No ingresa	No ingresa
Proyectos Normativos Multisectoriales o que requieren el voto aprobatorio del Consejo de Ministros	Solo Procedimientos Administrativos	1	No ingresa	2
	Solo Desarrollo Normativo	No ingresa	1	2
	Procedimientos Administrativos+Desarrollo Normativo (**)	1	1	2

(*) Los proyectos normativos sectoriales que solo tengan desarrollo normativo ya no pasarán por RIA.

(**) El trámite se realizará de forma simultánea.

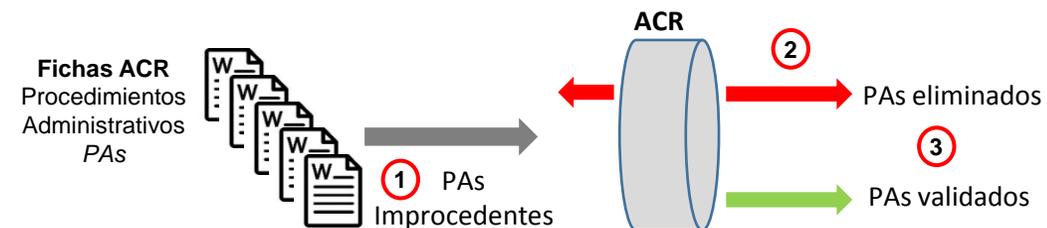
Proceso de Evaluación del ACR

Proceso de evaluación del ACR



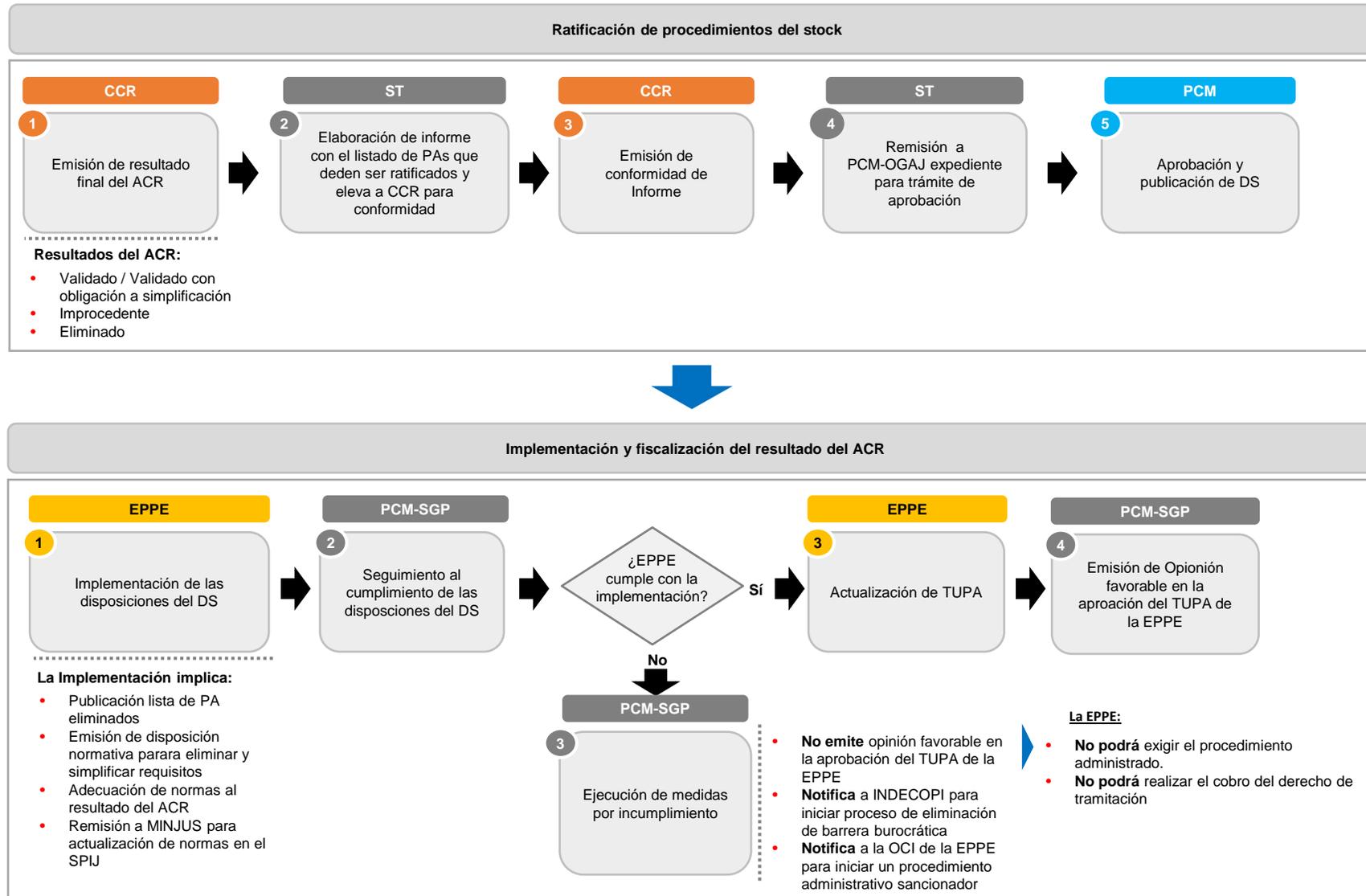
Proceso realizado con apoyo de la Secretaría Técnica

Tipo de resultados de la evaluación del ACR



Resultado de la evaluación del ACR	Definición
1 Ficha Improcedente	Es aquella ficha ingresada por la EPPE que luego de la evaluación por la CCR se encuentra en una de los supuestos establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2017-PCM o en las excepciones establecidas en el numeral 2.1 y 2.11 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310.
2 PA Eliminado	Es aquel PA que en el marco del ACR la EPPE propone su eliminación o cuando de la evaluación realizada por la ST/CCR se recomienda la eliminación por no cumplir con el principio de legalidad, necesidad o ambos.
3 PA Validado	Es aquel PA que luego de la evaluación de la información brindada por la EPPE en la ficha a través del aplicativo ACR se señala que procede su validación y por ende su ratificación mediante Decreto Supremo.

PROCESO DE RATIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL ACR DEL STOCK





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Pública

PROBLEMAS FRECUENTES EN EL ACR

PROBLEMAS EN EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD

I) Objetivos

- Determinar la naturaleza del PA y categorizar si produce efectos jurídicos sobre intereses, obligaciones o derecho de los administrados.
- Identificar la competencia de la EPPE y determinar si la competencia es exclusiva o compartida con otros niveles de gobierno.
- Identificar la base legal del PA y sus requisitos.

II) Ejemplos de problemas frecuentes

- PA sustentados en normas de menor jerarquía (resoluciones ministeriales) a disposiciones normativas de alcance general (Decreto Supremo o rango de ley).
- Omisión en la precisión de la norma que sustenta la calificación del PA (aprobación automática o evaluación previa).
- No se sustenta la base normativa de los requisitos del PA (Art. 39 del TUO Ley N° 27444).
- Los requisitos del PA no son contrastados con las medidas de simplificación administrativa del D. Leg. 1246 (interoperabilidad, vigencia de poder). Tampoco con las reglas del TUO Ley N° 27444 (Art. 39, 41, 46, 47, 122). Incorporadas por D. Leg. 1272.
- Incorporación de otros requisitos genéricos (requisitos adicionales) para un PA sin respetar formalidades establecidas en el artículo 39 del TUO de la Ley N° 27444.

III) ¿Qué esperamos?

- Lograr la identificación, reducción y/o eliminación de aquellos PA o requisitos del PA cuya existencia carece de base legal.
- Precisar la norma que sustenta el PA y sus requisitos.
- Compatibilizar los requisitos del PA con las medidas de simplificación administrativa para su adecuación a la normativa vigente.

PROBLEMAS EN EL PRINCIPIO DE NECESIDAD

I) Objetivos

- Verificar la existencia de un problema relevante que justifica la intervención del Estado a través de la regulación vinculada al PA.
- Verificar que el objetivo específico del PA contribuye a resolver dicho problema.
- Determinar si existe una alternativa al PA

II) Ejemplos de problemas frecuentes

- Problema relevante: Se identifica como problema que la entidad no cuenta con información actualizada para la implementación de sus políticas.
- Objetivo específico: El PA busca garantizar la salubridad de los alimentos. Sin embargo, ya existirían otros mecanismos para ello.
- Alternativas de Solución: El PA permite inscribirse en un registro, demostrando que se cumplen determinados requisitos para realizar supervisiones. Sin embargo, esos mismos requisitos podrían exigirse en el Concurso Público para realizar supervisiones.

III) ¿Qué esperamos?

- Que se precise la identificación del problema vinculado a la regulación.
- Que se precise la identificación del objetivo específico del PA vinculado a contribuir el problema que busca resolver la regulación. De no ser posible, correspondería eliminar el PA.
- Que se sustente la necesidad del PA, considerando que podría existir una alternativa de solución. De no ser posible, correspondería eliminar el PA.

PROBLEMAS EN EL PRINCIPIO DE EFECTIVIDAD

I) Objetivos

- Verificar que cada una de las obligaciones de información (requisitos) contribuye de manera efectiva a alcanzar el objetivo específico del PA debidamente fundamentada.
- Eliminar todos los requisitos que no contribuyan de manera efectiva a alcanzar el objetivo específico del PA.

II) Ejemplos de problemas frecuentes

- En el PA denominado Expedición o Modificación del Certificado de Categorización y/o Calificación de Restaurantes de 1 y 2 tenedores, se exige como requisito la presentación de los “informes favorables de entidades competentes, si el restaurante se ubicara en zonas que correspondan al Patrimonio Histórico, Arqueológico, Área Natural Protegida o cualquier otra zona de características similares”. Sin embargo, no es claro cómo es que este requisito contribuye a alcanzar el objetivo específico del PA.
- No fundamenta adecuadamente como los requisitos contribuyen al objetivo del PA.

III) ¿Qué esperamos?

- Que se demuestre cómo es que cada uno de los requisitos contribuye de manera efectiva a alcanzar el objetivo específico del PA.
- Que se eliminen todos aquellos requisitos que no contribuyan a alcanzar el objetivo específico del PA.

PROBLEMAS EN EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD

I) Objetivos

- Estimar las cargas administrativas que genera el cumplimiento de los requisitos (costos monetarios, tiempo y el sustento o fuente).
- Reemplazar los requisitos que correspondan por alternativas que generen menores costos al administrado.

II) Ejemplos de problemas frecuentes

- No se incluye el sustento ni la fuente de información como por ejemplo entrevistas, encuestas, focus group, estudios, etc)
- Doble contabilidad de requisitos (costo y tiempo) como por ejemplo costean la elaboración del requisito a través de un tercero (consultor o estudios específicos) y a la vez cuantifican el tiempo en el que demora realizar el servicio contratado.
- No se distingue si es un requisito que se genera para el PA o no como por ejemplo costean el requisito como si fuera atribuible al procedimiento a solicitar, cuando realmente es un documento que la administrado ya posee, o ha sido tramitado para otro PA.

III) ¿Qué esperamos?

- Identificar el número de veces que se solicitó el PA en los últimos 3 años.
- Determinar la carga administrativa del PA en términos de costo y tiempo mencionando el sustento y fuente de información.

Propuestas de simplificación presentadas por Entidades

Procedimiento administrativo

Justificación



Calificadores de Establecimientos de Hospedaje

No cumplen con lo dispuesto en el artículo 39º del Texto Único Ordenado (en adelante, TUO) de la Ley Nº 27444, pues han sido establecidos mediante resolución ministerial.



Oficialización de Festividad Ritual de Entidad Nacional

Alternativa: que se aplique el derecho de petición.



Excepción de cumplimiento de la ejecución del Plan Quinquenal de Inversiones y del Plan Anual de Inversiones

Reemplazar el PA por supervisión y fiscalización de Osinergmin.



Informe técnico favorable para instalación o modificación de: Grifos, estación de servicio y gasocentro de GLP.

Reemplazar el PA por un nuevo esquema de supervisión pre operativa en la que Osinergmin verifica lo declarado y construido y emite una conformidad de la construcción y/o modificación. Ya no se requiere el informe técnico favorable.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Pública

RECOMENDACIONES PARA EL ACR EX ANTE – CREACION Y MODIFICACION DE PA



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Pública

IMPORTANTE



Revisión del Título II, Capítulo I de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (legalidad del procedimiento, calificación, plazos, derecho de tramitación, ect).



Elaboración del ACR EX Ante del procedimiento administrativo en coordinación con los órganos de línea (principio de legalidad, **necesidad**, efectividad y proporcionalidad).



Justificación de la calificación del silencio administrativo negativo en la exposición de motivos (en caso el PA sea negativo) por ser excepcional.



El PA debe desarrollarse en una norma sustantiva y sus requisitos deben ser claros y taxativos.



Subir al aplicativo ACR: la exposición de motivos, el proyecto de disposición normativa y completar la ficha ACR del Ex Ante.



Los efectos de no pasar por el ACR del EX Ante es que NO continúa con el trámite de aprobación el proyecto normativo (es un requisito esencial).



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Gracias